I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

00353

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2009

Cerrillos, 27 JUL. 2009

VISTOS:

Las Providencias Alcaldicias Nº100/3246/2009, Nº100/4191/2009, los Decretos Exentos Nº202/1869/2008, Nº202/1902/2008, Nº202/1992/2008, Nº202/124/2009, Nº202/381/2009, Nº202/451/2009, Nº202/489/2009, Nº202/499/2009, Nº202/526/2009, 202/765/2009, 202/883/2009, 202/920/2009, 202/1061/2009 Y 202/1154/2009, lo establecido en el Código del Trabajo DFL Nº 1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha 22/06/2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **LUIS DANIEL LOYOLA GALAZ,** RUT Nº14.488.246-6, para que se desempeñe como **ADMINISTRATIVO en el Liceo Polivalente "Dr. Luis Vargas Salcedo" y con una carga horaria de 44 horas semanales.**

2.-En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma de $217.238 (doscientos diecisiete mil doscientos treinta y ocho pesos) brutos mensuales, más bono ley Nº19.464 brutos mensuales.

3.-El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 01/06/2009 y será de carácter indefinido.

4.-El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

5.-Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, se remitieron mediante el Decreto Alcaldicio Nº201/336/2008

6.-El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CARLOS RAMOS GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ALCALDE

AAC/ CRG/ IVA /CVM/mpm
Distribución
-Contraloría General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoria Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Edu0cación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
-Secplac
-Interesado
-Secretaria Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACION MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 22 de Junio de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde **Don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, y Don **LUIS DANIEL LOYOLA GALAZ,** chileno, soltero, Cédula de Identidad **Nº14.488.246-6**, fecha de nacimiento 14/05/1974, domiciliado en Pasaje Los Satélites Nº7595, Comuna de Cerrillos, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador " y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº 19.464, viene en contratar los servicios de Don **LUIS DANIEL LOYOLA GALAZ**, en el cargo de **ADMINISTRATIVO, en el Liceo Polivalente "Dr. Luis Vargas Salcedo"**

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá será en jornada diurna y de **44** horas semanales, el horario será el que se fije según las necesidades del Departamento de Educación.

TERCERO: La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma $217.238 (doscientos diecisiete mil doscientos treinta y ocho pesos), más Bono Ley Nº19.464 brutos mensuales. Se deja constancia que el Bono Ley Nº 19.464 se cancelará mientras preste servicios en los Establecimientos Educacionales.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma.

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.

R. R. N. JEFE DAEM

QUINTO: Las funciones para las que se contrata Don **LUIS DANIEL LOYOLA GALAZ,** estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal, de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Se deja constancia que Don **LUIS DANIEL LOYOLA GALAZ** ingresará al servicio el día 01/06/2009. El presente contrato regirá a contar del 01/06/2009 y será de carácter Indefinido.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor declarando Don **LUIS DANIEL LOYOLA GALAZ,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

Luis Daniel

LUIS DANIEL LOYOLA GALAZ
R.U.T. N°14.488.246-6

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
A L C A L D E

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

R.R.H.H.
JEFE
DAEM